

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	1 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

FECHA:	FEBRERO 2026
TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con la reforma producida por el “Sistema General de Seguridad Social en Salud” obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa prevista, consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con la Ordenanza Departamental No 018/96 la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental observando la Ley 1122 de 2007 de Seguridad Social en Salud y, con prioridad el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a los usuarios de conformidad a la Ley 1751 de 2015 “Ley Estatutaria en Salud” y su Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016.

Que los estatutos de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Acuerdo No 09/14 y Resolución No 141/14, en cumplimiento de la **RESOLUCION 5185/13 MINSALUD**, ha trazado los lineamientos de contratación directa de servicios profesionales asistenciales y en especial aplicando los postulados de la sentencia de unificación, Radicación número: 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16) CE-SUJ2-025-21, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA con ponencia del MP: RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS en la que se precisó la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas en los contratos de prestación de servicios, en los que no puede estar presente lo ordenado por el Código Sustantivo de Trabajo, en sus artículos 23 y 24 como elementos que configuran la relación laboral: i) la actividad personal del trabajador; ii) la continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador; y, iii) un salario como retribución del servicio. Dice en suma la sentencia: “El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, [...] se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes: (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales». [...] En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia...”

Con estas condiciones jurisprudenciales, reiteradas por el señor Gobernador de Cundinamarca en la circular No 010 de octubre 7 de 2021 y que deben observarse en los estudios de necesidad y los previos, respecto a que, se encuentre certificado: i) Que en la planta de personal aprobada por Acuerdo vigente no existe el cargo cuyo objeto se contrata; ii) que existe la necesidad del servicio a contratar; iii) que verificada la idoneidad y experiencia del ofertante procede su contratación. Que para la prestación de los servicios de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Que, para la prestación de los servicios de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	2 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit a) **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, en su condición de entidad pública descentralizada del orden territorial y prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, oportuna y con calidad de los servicios de salud a la población del municipio de Villeta y su área de influencia, así como a los usuarios adscritos a sus centros y puestos de salud.

Dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Hospital debe asegurar la atención integral de las patologías de mayor prevalencia e impacto en la salud pública, entre las cuales se destacan las enfermedades cardiovasculares, reconocidas como una de las principales causas de morbilidad y mortalidad a nivel nacional. En este sentido, el servicio de cardiología resulta indispensable para la valoración, diagnóstico, seguimiento y control de pacientes con factores de riesgo cardiovascular, enfermedades cardíacas diagnosticadas y condiciones clínicas que requieren manejo especializado.

Actualmente, la E.S.E. no cuenta con talento humano especializado en cardiología vinculado de manera permanente en su planta de personal, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados que permitan garantizar la continuidad del servicio, evitar la remisión innecesaria de pacientes a otros niveles de complejidad y reducir riesgos asociados a la interrupción en la atención, así como a la congestión de la red de servicios.

La contratación del servicio de cardiología permitirá fortalecer la capacidad resolutoria del Hospital, mejorar la oportunidad en la atención, apoyar los procesos de promoción, prevención, diagnóstico y seguimiento clínico, y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y humanización del servicio, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

En relación con el período de Ley de Garantías Electorales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005, artículo 33, la restricción a la contratación pública no aplica para los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias, en tanto se trate de la prestación de un servicio público esencial de salud. En consecuencia, la presente contratación se encuentra legalmente permitida, toda vez que tiene como finalidad garantizar la continuidad de la atención médica especializada a la población, financiada con recursos previamente asignados, sin afectar los principios de transparencia, planeación y responsabilidad de la gestión pública.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar los servicios profesionales especializados en cardiología, con el fin de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio, el cumplimiento de la misión institucional y la protección del derecho fundamental a la salud de los usuarios atendidos por la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y sus centros y puestos de salud adscritos.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar los servicios de especialistas en cardiología para la ESE Hospital Salazar de Villeta y sus centros y puestos de salud adscritos

3. PRODUCTO – RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar al acceso a los servicios de salud, el mejoramiento permanente de la calidad de la atención en salud, y la búsqueda y generación de eficiencia en la prestación de los servicios de salud a la población de la región.

4. VALOR ESTIMADO:

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA ha estimado un presupuesto de Doscientos cuarenta millones de pesos M/CTE (\$240.000.000) MCTE

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo será hasta el 30 de septiembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO:

Suma que el Hospital cancelara, de manera mensual, de acuerdo a la especialidad de cardiología así:

ITEM	COSTO	%		OBSERVACIONES
		CARDIOLOGIA	HOSPITAL	
CONSULTA EXTERNA E	Sobre tarifa SOAT vigente	65%	35%	Hospital proporciona los equipos básicos y espacio

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	3 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

INTERCONSULTA				de consultorios para llevar a cabo las consultas, ecocardiograma transtoracicos, Holter de ritmo de 24 horas y Holter de presión arterial de 24 horas, monitoreo ambulatorio de presión arterial (MAPA).
----------------------	--	--	--	--

Por gestión cumplida o evento realizado, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con:

- (i) Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato y revisión por parte de la profesional responsable del área
- (ii) la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
- (iii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
- (iv) Cargue de cuenta de cobro del periodo correspondiente a la plataforma SECOP II

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC.

NOTA: EN CASO DE CANCELACION DE LA AGENDA PROGRAMADA, ESTA DEBERA SER REPROGRAMADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FECHA DE LA CANCELACION, DE NO SER ASI SE REALIZARÁ UN DESCUENTO DEL 5% DEL TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL A COBRAR.

7. SUPERVISOR:

Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, con apoyo de la coordinadora de servicios asistenciales o a quien designe el Gerente.

8. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	2.4.5.02.09.02
Concepto:	Compra Servicios Terceros
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	Propios
CDP	661

9. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

9.1. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en el objeto contractual del presente proceso, la cual debe haberse adquirido en instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad como mínimo durante los dos años anteriores

10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUETA:

La propuesta contará con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Fotocopia del registro único tributario R.U.T –
- Formato único de hoja de vida diligenciado (SIGEP).
- Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.
- Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
- Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida.
- Hojas de vida del personal especialista

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	4 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

- Licencias, registros y permisos necesarios para la prestación del servicio.
- Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden de prestación de servicios; así:

Consulta especializada

Prestar los servicios en concordancia con las necesidades de horas/proceso que se requieran para cubrir adecuadamente la demanda de consulta en la especialidad de cardiología contratadas 2. Diligenciar documentos para facturación, estadística, historias clínicas, en forma legible, con la firma de quien diligencia y con sello. (obligatorio) 3. El especialista deberá registrar la respectiva valoración y avalarla con su firma y sello. 4 Realizar únicamente los procedimientos autorizados por la ESE Hospital Salazar de Villeta, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio. 5. Respetar las Normas y reglamentos del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales en concordancia con la lógica científica. 6. Diligenciar las historias clínicas con letra legible y clara y/o diligenciar en el aplicativo de historia clínica institucional, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. 7 La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, Impresión diagnóstica y conducta a seguir, Firma y sello de quien diligencia 8 Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos y/o interconsultas que requieran los pacientes, incluyendo en estas el diagnóstico del paciente. 9 Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control especial deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 10 Cuando se agende la consulta se deberá cumplir con la misma, en caso de cancelación deberá solicitar autorización del Coordinador de servicios asistenciales con visto bueno del Gerente, en caso de cancelación de la agenda esta deberá ser reprogramada dentro de los primeros 5 días calendario posterior a la fecha de cancelación 11. Valoración intrahospitalaria: Respuesta interconsultas en las diferentes unidades de la institución "urgencias, observación y hospitalización". 12. Realización de ecocardiogramas Transtoracicos. 13. Lectura de Holter de ritmo cardiaco con tiempo de respuesta no mayor a 48 horas incluyendo sábados, domingos y festivos. 14. lectura de monitoreo de presión arterial sistémica. 15. respuesta de interconsultas según la programación y las necesidades de la institución. 16. Participación en juntas medicas de cirugía cardiovascular / hemodinámica /electrofisiología/ medicina interna en casos de ser requeridas en horarios a convenir. 16. Holter de presión arterial de 24 Horas. 17. Realización de monitoreo ambulatorio de presión arterial (MAPA).

PERSONAL ASISTENCIAL

Hospitalización, urgencias y observación.

1 Cumplir la permanencia, con presencia real del especialista cardiólogo o prestador del respectivo servicio, dentro de la Institución durante las disponibilidades enviadas por el especialista. 2. En los servicios de hospitalización, urgencias y observación realizar Interconsultas, Valoraciones, Atención Intrahospitalaria, efectuar exámenes, procedimientos y actividades propias de cada área o profesión contratada, acorde a las necesidades de cada paciente que se halle dentro del respectivo servicio realizado el respectivo diligenciamiento y respuesta de la interconsulta. 3. Pasar la revista en el área de hospitalización, urgencias y observación, cuando se cuente con el especialista en cardiología en la ESE Hospital Salazar de Villeta y esta necesidad sea solicitada en los servicios por otros especialistas o médico general 4. Diligenciar las historias clínicas en el aplicativo establecido en el Hospital, con calidad necesarios para este documento (evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, la historia clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico. Impresión diagnóstica y conducta a seguir. El ingreso del aplicativo de historia clínica se debe hacer de forma personal con el respectivo usuario y contraseña registrados en el área de sistemas los cuales son intransferibles. 5 Diligenciar la epicrisis, la descripción en el aplicativo de la institución en la que se registren el estado del paciente a su ingreso, el diagnóstico efectuado, el tratamiento instaurado, las cirugías y/o los procedimientos realizados y las ayudas diagnósticas solicitadas, la evolución del paciente y su condición al salir, junto con las recomendaciones y/o controles a seguir.

Generales

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	5 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

1. Prestación de servicios profesionales al proceso asistencial con médicos especialistas en forma presencial realizando consulta, interconsulta y procedimientos de medicina especializada en cardiología en la ESE Hospital Salazar de Villeta, todo de acuerdo a cada patología, con profesionales de apoyo idóneos de quienes debe reposar dentro de la orden de prestación de servicios las respectivas hojas de vida con los soportes que los acredita en su especialidad. 2. Responsabilizarse que cada profesional que preste sus servicios sea idóneo a las actividades a prestar. 3. Responder las respectivas interconsultas de los servicios de urgencias y hospitalización con las anotaciones y llenado de historia clínica. 4. prestar los servicios de apoyo con oportunidad, calidad y ética que la profesión exija. 5 El proponente deberá entregar al Hospital la programación de personal que cubrirá los diferentes servicios, a fin de poder efectuar un seguimiento a la adecuada marcha del servicio. En la eventual que uno de los profesionales por razones de fuerza mayor o caso fortuito no pueda hacerse presente, El contratista deberá garantizar el cubrimiento del servicio con uno de sus profesionales adscritos. 6. Usar la correspondiente bata blanca en el desarrollo de la permanencia. 7. En la eventualidad en que ingresen más profesionales o sustitución por renuncia de uno de ellos durante el transcurso del contrato, estos cumplirán los mismos requisitos que se exigen y su ingreso deberá comunicarse al coordinador de servicios de salud, anexando la hoja de vida y los correspondientes soportes. 8. Participar en los diferentes comités en los que sea requerido 9. Dar contestación a las observaciones o glosas que se efectúen al servicio. En la eventualidad en que estas glosas obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes se descontarán de la suma adeudada. 10. Comunicar a la Coordinación de servicios asistenciales los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato. 11. Brindar en forma OPORTUNA Y EFICAZ la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado. 12. ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las normas que regulan la profesión. 13. cumplir con los procesos y procedimientos de la institución establecidos para cada servicio. 14. allegar la hoja de vida de los equipos que utiliza en los procedimientos si hubiere lugar, así como las respectivas guías de los procedimientos que realiza y su respectivo mantenimiento. 15. realizar actividades de docencia cuando la ESE Hospital Salazar de Villeta así lo requiera. 16. Entregar oportunamente los informes y documentos solicitados por el área de calidad y planeación como soporte documental. 17. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 18.- Radicar la factura de cobro durante el mes de las actividades acompañada de los soportes solicitados por el Hospital. 19. Tomar las medidas necesarias a fin de responder por los daños de los bienes entregados bajo inventario para la ejecución del contrato, 20 formular los medicamentos establecidos en el plan obligatorio de salud señalados en el Acuerdo No. 008 de 2021 y demás normas que en adelante las modifiquen, adicionen o complementen, en el caso que de acuerdo a las necesidades del paciente o que de acuerdo a la patología amerite alguno no incluido en el POS se debe diligenciar el formato establecido para tal fin. 21. Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos 22. Colaborar en forma efectiva en el proceso de facturación mediante la decidida participación en la parte del proceso que le corresponda. 23. Realizar evaluación y seguimiento del talento humano sobre el cumplimiento de competencias en el desarrollo del proceso. 24. cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por el Hospital. 25. Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 26 Tener todo el personal afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto, el contratista presentará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social. 27. Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente 28 El Contratista se compromete a hacer un uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos del Hospital. 29.Participar en las actividades contempladas en el programa de gestión ambiental de la ESE Hospital Salazar de Villeta y de los Centros y Puestos de Salud, para la adecuada implementación de los planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGRHYS plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares. 30. Adherirse a los lineamientos de HUMANIZACION del Hospital. 31 Asistir a reuniones y capacitaciones programadas por el Hospital durante todo el tiempo estipulado para cada una. 32. Mantener buenas relaciones de trabajo y conservar los principios éticos en todos sus actos. 33. Participar y asistir a los comités y reuniones a la cual sea citado por el Hospital como aquellas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y humanización. 34. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el Hospital durante el tiempo programado para cada una. 35. Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. 36. Responder por los daños que por acción u omisión debidamente comprobada y en desarrollo del objeto del contrato, cause a la ESE en su infraestructura, bienes y funcionamiento. 37 Dar cumplimiento a la totalidad de los indicadores de gestión y metas establecidas para el área 38. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de la orden de acuerdo con su formación académica y experiencia.

Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Manual de Contratación)

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta es una empresa con categoría especial de entidad pública Departamental, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y que en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, debidamente autorizada para contratar según Acuerdo No. 09 del 3

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	6 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

de junio de 2014 y Resolución No. 141 del 1 de septiembre de 2014 “Por medio del cual se adopta el Manual interno de contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta”;

Conforme a lo estipulado en el Capítulo VIII de la Resolución No.141 de 2014 “MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN” Artículo 20.- MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCION y teniendo en cuenta la Cuantía, el objeto de este procedimiento a seguir en el presente proceso contractual es la modalidad de contratación es directa.

13.. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

13.1. Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tales como:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, la consulta de precio hecha al tipo de personal profesional especializado, las actividades y horas a realizar y con experiencia mínima de doce (12) meses, el ingreso base de cotización sobre el cual debe realizarse el reporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta que la labor a realizar representa la ejecución de actividades de carácter profesional especializado, la Entidad Estima un Valor total del contrato de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000) MCTE.** valor incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya a lugar, teniendo en cuenta lo establecido el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades que se detallan a continuación: estudios profesionales especializados Experiencia relacionada con el objeto contractual. Mínimo de doce (12) meses

14. FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURIDICOS	Se deberá aportar a la oferta <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de Vida. – • Soportes de la hoja de vida. • Certificaciones de experiencia e idoneidad • Todos los documentos anunciados y que demuestren la capacidad para ejecutar el objeto contratado.
ASPECTOS TECNICOS	El oferente se compromete a cumplir con las condiciones del contrato
IDONEIDAD	Experiencia mínima de DOCE (12) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato

15. ANALISIS DEL RIESGO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica	Frecuencia	Impacto	Grado de Impacto				
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	5	6	7	8	9

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	7 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

8	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	8 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.E	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA A	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	E.S.E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	9 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

7	E,S,E	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ESE CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta actualización normativa.	y Permanente

16. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De acuerdo conformidad con el capítulo XI de la Resolución 141 de 2014 “Por medio del cual se adopta el Manual interno de Contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta” “en su artículo 26 establece En los contratos que no superen los 25 SMMLV podrá prescindirse de las garantías.”, Que, la presente necesidad amerita solicitar los siguientes amparos:

- Cumplimiento: por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y doce (12) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista: por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y tres (3) años más
- Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y dos años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

NOTA: Los especialistas que acudan a la entidad a realizar las actividades descritas anteriormente, deben contar con: Garantía de Responsabilidad Civil profesional, por una cuantía no inferior a 200 Salarios Mínimos legales mensuales vigentes, cuya vigencia será la misma del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo de la orden serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

18. FIRMAS:

SOLICITANTE	AREA: Servicios de salud
Firma:	Nombre: KATHERINEE JULIANA PACHON RAMIREZ Coordinadora Servicios de salud
Firma:	Nombre: FREDY ALEXANDER BUITRAGO Subgerente Administrativo